

376R0409

Nº L 50/8

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

26. 2. 76

REGLAMENTO (CEE) Nº 409/76 DE LA COMISIÓN

de 23 de febrero de 1976

por el que se establecen los métodos comunitarios para la determinación del grado de humedad del tabaco crudo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 727/70 del Consejo, de 21 de abril de 1970, por el que se establece una organización común de mercados en el sector del tabaco crudo ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Acta de adhesión ⁽²⁾ y, en particular, el párrafo primero del apartado 3 de su artículo 3 y el apartado 4 de su artículo 7,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1727/70 de la Comisión, de 25 de agosto de 1970, relativo a las modalidades de intervención en el sector del tabaco crudo ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 408/76 ⁽⁴⁾, fija el grado de humedad que debe tomarse en consideración para la determinación del peso neto del tabaco en hoja y del tabaco embalado;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1726/70 de la Comisión, de 25 de agosto de 1970, relativo a las modalidades de concesión de la prima para el tabaco en hoja ⁽⁵⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 408/76, se refiere a estos mismos grados de humedad para la determinación del peso neto del tabaco para el que se solicite una prima;

Considerando que, a fin de garantizar una aplicación uniforme de la regulación de la organización común de mercados del tabaco, el Reglamento (CEE) nº 1726/70 estipula, en el apartado 1 de su artículo 1 bis, que la Comisión establecerá uno o varios métodos comunitarios para determinar el grado de humedad del tabaco crudo;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de febrero de 1976.

Considerando que dos de los métodos que hasta ahora han sido sometidos a un estudio científico comunitario presentan calidades muy aproximadas y proporcionan resultados válidos comparables; que es conveniente, por consiguiente, tener en cuenta, sin prejuzgar la futura adopción de otros métodos que sean sometidos a estudios semejantes y den resultados comparables;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del tabaco crudo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. La determinación del grado de humedad del tabaco que se tendrá en cuenta para el establecimiento del peso neto mencionado en el artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 1726/70 y en el apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 1727/70 y que se fija en el Anexo IV de este último Reglamento se efectuará de acuerdo con uno de los métodos definidos en el Anexo I del presente Reglamento.

2. Se establece en el Anexo II la descripción de la toma de muestras previa y necesaria para la utilización de dichos métodos.

Artículo 2

Las presentes disposiciones se aplicarán por primera vez a la cosecha 1976.

Por la Comisión

P. J. LARDINOIS

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 94 de 28. 4. 1970, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 73 de 27. 3. 1972, p. 14.

⁽³⁾ DO nº L 191 de 27. 8. 1970, p. 5.

⁽⁴⁾ DO nº L 50 de 26. 2. 1976, p. 6.

⁽⁵⁾ DO nº L 191 de 27. 8. 1970, p. 1.

ANEXO I

MÉTODOS COMUNITARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE HUMEDAD DEL TABACO CRUDO

A. Procedimiento Beaudesson

1. Aparatos

Estufa Beaudesson EM 10

Secador eléctrico de aire caliente en el que el aire atraviesa la muestra que debe secarse por convección forzada mediante un ventilador *ad hoc*. El grado de humedad se determina por pesada antes y después del curado, estando graduada la balanza de resorte de modo que la indicación dada para la masa de 10 gramos sobre la que se opera corresponda directamente al valor en % del grado de humedad.

2. Modo de operar

Se pesa una dosis de 10 gramos en una copa pequeña de fondo perforado y se coloca en la columna de curado, donde se mantiene mediante una abrazadera. Se pone en marcha la estufa durante cinco minutos, tiempo en el que el aire caliente provoca el curado de la muestra a una temperatura cercana a los 100 grados Celsius.

Al cabo de los cinco minutos, un mecanismo de relojería detiene el proceso. Se observa la temperatura alcanzada por el aire al finalizar el curado en un termómetro incorporado. Se pesa la muestra; su humedad viene dada directamente y, si procede, se corrige en algunas décimas de % en más o en menos, según la temperatura observada y de acuerdo con un baremo situado en el aparato.

B. Procedimiento Brabender

1. Aparatos

Estufa Brabender

Secador eléctrico constituido por un núcleo cilíndrico termoregulado y ventilado por convección forzada, en el que se colocan simultáneamente diez copas pequeñas metálicas con 10 gramos de tabaco cada una. Las copas se colocan en un platillo giratorio con diez posiciones que permite, gracias a un volante de maniobra central, llevar sucesivamente, después del curado, cada una de las copas a un punto de pesada incluido en el aparato; un sistema de palanca permite colocar sucesivamente las copas sobre el fiel de una balanza incorporada sin tener que sacar las muestras del núcleo. La balanza posee un indicador óptico y proporciona una lectura directa del grado de humedad. El aparato lleva una segunda balanza que se utiliza únicamente para preparar las dosis iniciales.

2. Modo de operar

Regulación del termómetro a 110 grados Celsius.

Calentamiento previo del núcleo, como mínimo durante 15 minutos.

Preparación por pesada de diez dosis de 10 gramos cada una.

Colocación de las dosis en la estufa.

Curado durante 50 minutos.

Lectura de los pesos para determinar el grado de humedad bruto.

*ANEXO II***Toma de muestras**

Para la toma de muestras del tabaco en hoja, con el fin de determinar su grado de humedad, se procederá del modo siguiente.

1. Estratificación del lote

Extraer de cada uno de los paquetes un número de hojas proporcional a su peso respectivo. El número de hojas debe ser suficiente para representar correctamente el paquete.

Debe extraerse un número igual de hojas del borde, del centro y del medio.

2. Homogeneización

Se mezclan todas las hojas extraídas en un saco de plástico y se procede al picado de algunos kilogramos (longitud de corte de 0,4 a 2 milímetros).

3. Toma de submuestras

Después del picado, mezclar con mucho cuidado el tabaco picado y extraer una muestra representativa.

4. Medidas

Las medidas deben efectuarse sobre la totalidad de la muestra reducida, cuidando de que:

- no se produzcan variaciones de humedad (recipiente o saco estanco),
 - no se produzca la destrucción de la homogeneidad por decantación (desechos).
-